



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

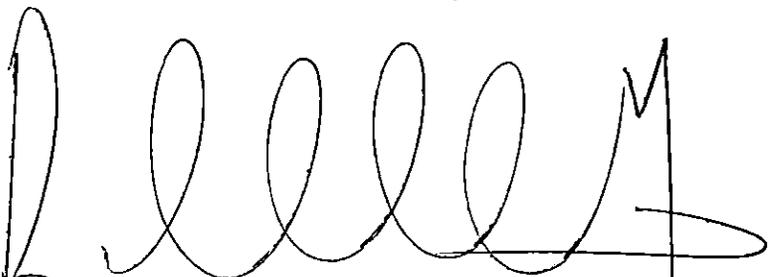
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821865
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-045-2019-00021-00.

Previo a pronunciarse sobre el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas No. 50N-20582090 y 50N-20630825, la actora deberá allegar los certificados de tradición y libertad en los que conste que la demandada es la propietaria de los mismos, expedidos con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (4),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO